

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Marco que celebran la **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**, con R.U.C. N° 20131380951, con domicilio legal en Jr. De La Unión N° 300, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su alcalde, señor **RAFAEL BERNARDO LOPEZ ALIAGA CAZORLA**, identificado con DNI N° 07845838, reconocido como tal para el periodo de gobierno municipal 2023-2026, según credencial otorgada el 11 de noviembre 2022 por el Jurado Electoral Especial de Lima Centro, a quien en adelante se le denominará "**LA MML**"; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**, con RUC N° 20170934289, con domicilio legal en la Calle Carlos Gonzales N° 285, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Rectora, Dra. **CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO**, identificada con DNI N° 07026030, oficializada mediante Resolución R N° 9709-2021-UNFV, a quien en adelante se le denominará "**LA UNFV**", en los términos y condiciones siguientes:

Toda referencia conjunta entre **LA MML** y **LA UNFV**, se entenderá como **LAS PARTES**.

CLAÚSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política de Perú.
- 1.2 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.
- 1.3 Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.

CLAÚSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES INTERVINIENTES

- 2.1 **LA MML**, es un órgano de Gobierno local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo previsto en la Constitución Política del Perú, la **Ley N° 27867** y la **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.2 **LA UNFV**, está constituida como Sociedad Anónima al amparo de la Ley de Promoción de la Inversión en Educación, Decreto Legislativo N° 882 y su Reglamento; rigiéndose además de estas normas por la **Ley Universitaria N° 30220** y la **Ley General de Sociedades N° 26887**, su Estatuto Societario, el Reglamento General y demás Reglamentos internos, que tiene como visión institucional ser el líder en la formación de personas al servicio de la sociedad, a través, de una experiencia educativa excepcional; formándolos integralmente hacia el éxito, con una alta calidad académica y profesional.

CLAÚSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto articular esfuerzos y establecer relaciones de apoyo y cooperación entre **LA MML** y **LA UNFV**, que les permitan realizar acciones conjuntas para la generación de programas y proyectos educativos que contribuyan al fortalecimiento de la vinculación con la comunidad educativa y su entorno.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por JUAREZ
LINDA Victor Oswaldo FAU
31380951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 15.03.2023 16:12:46 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por AYALA
LINDA JO Isabel Del Rocio FAU
31380951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 15.03.2023 14:41:40 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
CORDOVA MORALES Jandy
Jandy FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 15.03.2023 14:06:16 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por LAURA
RIDS Christian Alberto FAU
20131380951 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 15.03.2023 16:34:11 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
FERNANDEZ OLIVARES Raul
Eduardo FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20.03.2023 14:39:20 -05:00

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1 DE LAS PARTES

- 4.1.1 Convocar y desarrollar mesas de trabajo, para el diseño, ejecución y monitoreo de actividades y programas educativos en forma articulada que beneficien a la comunidad.
- 4.1.2 Desarrollar las acciones necesarias que se deriven de los convenios específicos que se suscriban al amparo de éste, así como de aquellos compromisos que **LAS PARTES** convengan de mutuo acuerdo.
- 4.1.3 Difundir las actividades realizadas en conjunto a través medios internos, como correo electrónico y redes sociales, y externos como Gestión de PR de ambas instituciones, así como otras acciones de comunicación que se desarrollen o planteen de acuerdo a cada proyecto.
- 4.1.4 Respetar las creaciones, trabajos científicos, intelectuales o creativos que ameriten un reconocimiento de propiedad intelectual o de otra índole y que formen parte directa o indirecta de la ejecución de los programas y/o proyectos específicos que se desarrollen como parte del objeto del presente convenio marco.
- 4.1.5 Difundir y promocionar acciones de educación superior de impacto, tales como conversatorios, Webinars, congresos, talleres formativos, ferias y actividades consideradas prioridad por **LAS PARTES**.
- 4.1.6 Colaborar con el uso de sus instalaciones a efectos de ejecutar el presente convenio, solo para fines de actividades de impacto social, académicas y culturales que realicen **LAS PARTES**, en beneficio de la comunidad, las cuales deberán ser coordinadas a través de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de **LA UNIVERSIDAD**

Firma digital



MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por JUAREZ
DARWIN Victor Oswaldo FAU
131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2023 16:14:09 -05:00

4.2 DE LA MML

- 4.2.1 Facilitar a **la UNFV** la información pública para que su alumnado pueda participar en proyectos de voluntariado de los distintos órganos que conforman la estructura orgánica de la MML.
- 4.2.2 Brindar el apoyo necesario para la obtención de espacios físicos, virtuales e información para coordinación con proyectos educativos de la MML.
- 4.2.3 Facilitar la articulación con las distintas líneas de acción de **LA MML** a fin de beneficiar a la comunidad educativa.

Firma digital

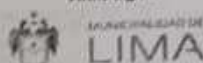


MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por AYALA
CARLOS Isabel Del Hacia FAU
1380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2023 14:42:11 -05:00

4.3 DE LA UNFV

- 4.3.1 Brindar el soporte humano, docente y académico, así como la infraestructura que sea necesaria para las actividades de responsabilidad social, capacitaciones y foros que sean realizados por **LA MML**.
- 4.3.2 Realizar proyectos y publicaciones de innovación e investigación aplicada a través de las Carreras Profesionales respecto a la información de las problemáticas locales que remita **LA MML**.
- 4.3.3 Promocionar y publicitar los distintos programas, proyectos educativos y actividades de pasantías profesionales y/o prácticas profesionales de **LA MML**.

Firma digital



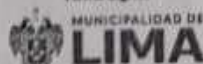
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
CORDOVA MORALES Nedy
Javier FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2023 14:06:25 -05:00

Firma digital



MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por LAURA
RIZOS Christian Alberto FAU
20131380951 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.03.2023 16:34:34 -05:00

Firma digital



MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
FERNANDEZ OLIVARES Raul
Eduardo FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.03.2023 14:39:38 -05:00

- 4.3.4 Si **LA MUNICIPALIDAD** necesitará apoyo en la información a facilitar a las personas afectas al Convenio de Cooperación Interinstitucional, **LA UNIVERSIDAD** proveerá de los soportes necesarios para la difusión a través del coordinador institucional designado.
- 4.3.5 Brindar contenido de emprendimiento, herramientas digitales, habilidades blandas, para el desarrollo de cursos certificados en beneficio de poblaciones vulnerables, como casas hogares, centros de rehabilitación y población en peligro social.
- 4.3.6 Cumplir con presentar oportunamente a **LA MML**, la información requerida para el uso de los talleres de formación profesional, como plazo máximo un mes antes de iniciar el semestre académico siguiente, con carácter obligatorio y cuanta información sea requerida con los plazos acordados por ambas partes.
- 4.3.7 Respetar el funcionamiento y organización de los servicios de **LA MML** así como también, cumplir sus normas internas.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS GASTOS Y/O FINANCIAMIENTO

El presente Convenio de Cooperación no irrogará gastos adicionales a los incurridos por **LAS PARTES** para el cumplimiento de su objeto y compromisos asumidos. Asimismo, queda expresamente establecido que el presente Convenio no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna de las partes.

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

LAS PARTES convienen que para la implementación del presente Convenio Marco, promoverán la suscripción de convenios específicos, a través de sus órganos competentes, deberán considerar los mecanismos adecuados para el logro del objetivo establecido en el presente documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

7.1 Para el logro del objeto y compromisos pactados en el presente Convenio, así como, las coordinaciones que fueran necesarias para el seguimiento, **LAS PARTES** acuerdan designar a los siguientes coordinadores:

- a) **POR PARTE DE LA MML:**
La coordinación estará a cargo de la Subgerencia de Organizaciones Vecinales.
- b) **POR PARTE DE LA UNFV:**
La coordinación estará a cargo del Vicerrectorado Académico y de la Unidad de Responsabilidad Social.

7.2 Asimismo, **LAS PARTES** acuerdan que cualquier cambio en la designación de los coordinadores se verá poner en conocimiento mediante comunicación escrita, indicando el nombre y cargo del nuevo coordinador.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por AJAREZ
MORIM Victor Oswaldo FAU
21380951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 15.03.2023 10:14:26 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por AYALA
DAU JO Isabel Del Rodo FAU
21380951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 15.03.2023 14:42:39 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
CORDOVA MORALES Nandy
Juneth FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 15.03.2023 14:06:35 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por LAURA
RUOS Christian Alberto FAU
20131380951 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 15.03.2023 16:34:45 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
FERNANDEZ OLIVARES Raul
Eduardo FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20.03.2023 14:39:52 -05:00

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El período de vigencia del presente Convenio de Cooperación es de 3 (tres) años, plazo que se computará, a partir de la fecha de suscripción y será renovado automáticamente por el mismo período, salvo que alguna de las partes comunique a la otra que no desea continuar con el convenio, con una anticipación de 30 (treinta) días a la fecha de término del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

Cualquier modificación al Convenio se efectuará mediante **ADENDA**, la misma que seguirá el procedimiento de aprobación del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

10.1 El presente Convenio podrá ser resuelto en la siguiente manera:

- a) Por decisión de una de las partes, mediante comunicación escrita a la otra, la cual deberá ser cursada con una anticipación no menor de 30 (treinta) días hábiles.
- b) Por mutuo acuerdo.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas. Para tal efecto, la parte afectada con el incumplimiento deberá comunicar su decisión de resolverlo mediante comunicación escrita, con quince (15) días hábiles de anticipación. De no mediar respuesta oportuna o la subsanación de las omisiones incurridas dentro del plazo otorgado, se entenderá resuelto automáticamente.
- d) En caso fortuito o de fuerza mayor que hagan imposible su cumplimiento. En este caso, la parte que incumple quedará exenta de cualquier responsabilidad. La resolución surtirá efectos a partir del momento en que cualquiera de **LAS PARTES** lo comunique por escrito a la otra.

10.2 **LAS PARTES** deberán adoptar las medidas necesarias para evitar o minimizar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, con ocasión de la resolución del presente Convenio, de incurrir en cualquiera de las causales antes señaladas, las partes quedan obligadas a concluir la ejecución de las actividades que estuvieran en cursos en virtud del Convenio.

Firma digital



Firmado digitalmente por JUAREZ
RIMONA Victor Oswaldo FAU
20131380951 soft
Módulo: Day V° B°
Fecha: 15.03.2023 16:14:45 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia o controversia derivada de la interpretación, incumplimiento y otros alcances del presente acuerdo, será resuelto por vía directa y amistosa entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu de colaboración mutua que anima la celebración del presente convenio.

Firma digital

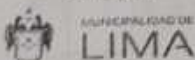


Firmado digitalmente por AYALA
CARREJO Isabel Del Rocío FAU
20131380951 soft
Módulo: Day V° B°
Fecha: 15.03.2023 14:43:28 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

12.1 En cumplimiento de lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 274444, **LAS PARTES** suscriben el presente Convenio con plena libertad y ejercicio de sus facultades. Cualquiera de **LAS PARTES** puede separarse del presente Convenio sin invocar causal alguna, para lo cual manifestará su voluntad a la otra parte mediante comunicación escrita con una anticipación de quince (15) días hábiles.

Firma digital



Firmado digitalmente por
CORDOVA MORALES Nancy
Janeth FAU 20131380951 soft
Módulo: Day V° B°
Fecha: 15.03.2023 14:06:44 -05:00

Firma digital



Firmado digitalmente por LAURA
RIOS Christian Alberto FAU
20131380951 hard
Módulo: Day V° B°
Fecha: 15.03.2023 19:35:00 -05:00

Firma digital



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ OLIVARES Raul
Eduardo FAU 20131380951 soft
Módulo: Day V° B°
Fecha: 20.03.2023 14:40:05 -05:00

- 12.2 La libre adhesión y separación se ejecutará conforme a lo previsto en el literal e) de la Cláusula Decima luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos. La separación indicada no libera a la parte que lo solicitó, del cumplimiento de sus obligaciones pendientes de concluir.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA JURISDICCIÓN

- 13.1 Las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten, en caso de cualquier controversia, a la jurisdicción de los jueces y tribunales de Lima. Asimismo, declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las Cláusulas y Anexos que forman parte del presente Convenio, y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidarlo.
- 13.2 Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cinco (05) días hábiles de anticipación, en caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente convenio surtirá sus efectos legales.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DEL DOMICILIO

- 14.1 Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones con motivo del presente Convenio, **LAS PARTES** señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de **LAS PARTES** surtirá efectos desde la fecha de su comunicación a la otra parte, por cualquier medio escrito.
- 14.2 Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cinco (5) días hábiles de anticipación, en caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente convenio surtirá sus efectos legales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

En lo no previsto por **LAS PARTES** en el presente Convenio, se aplicará supletoriamente la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones, el Código Civil vigente y demás normas que resulten aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- 16.1 Conforme a la Ley N° 29733 sobre Protección de Datos Personales y su Reglamento, **LA UNFV** y **LA MML** se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto del tratamiento de datos personales de los alumnos, aun después de que finalice el presente Convenio.
- 16.2 **LA MML** reconoce que, la transferencia de datos personales de los alumnos por parte de **LA UNFV**, hacia ésta, han sido recabados únicamente para fines que guarden vinculación con el objeto del presente Convenio. De igual manera, **LA MML** declara haber leído y estar conforme con la legislación de Protección de Datos Personales, por lo que reconoce que los alumnos de **LA UNFV**, titulares de las bases de datos, han prestado su consentimiento para que sus datos personales sean tratados únicamente para la finalidad del presente Convenio.

Firma digital



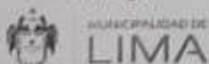
Empleado digitalmente por JUAREZ
RAMONA Victor Oswaldo FAU
131380951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 15.03.2023 16:15:02 -05:00

Firma digital



Empleado digitalmente por AYALA
CAROLINA Isabel Del Rocío FAU
1380951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 15.03.2023 14:43:47 -05:00

Firma digital



Empleado digitalmente por
CORDOVA MOHALES Nandy
Janeth FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 15.03.2023 14:06:54 -05:00

Firma digital



Empleado digitalmente por LAURA
RIOS Christian Alberto FAU
20131380951 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 15.03.2023 16:36:57 -05:00

Firma digital



Empleado digitalmente por
FERNANDEZ OLIVARES Raul
Eduardo FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 20.03.2023 14:40:17 -05:00

16.3 Para tal efecto, LA MML se obliga a adoptar las medidas de seguridad necesarias para proteger la confidencialidad de los datos transferidos y a adoptar cualquier otra medida para cumplir con las obligaciones establecidas en esta cláusula y en general, a cumplir con toda la normativa vigente en Protección de Datos Personales.

LAS PARTES expresan su conformidad con el contenido y alcances del presente Convenio y lo suscriben en señal de aceptación y aprobación en dos (2) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima, a los días del mes de del año 20.....

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por JUAREZ
VILMORA Victor Oswaldo FAU
20131380951 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 15.03.2023 16:15:26 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por AYALA
CAREJO Isabel Del Rocío FAU
20131380951 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 15.03.2023 14:44:08 -05:00

RAFAEL BERNARDO LOPEZ ALIAGA CAZORLA
DNI N° 07845838
ALCALDE
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

CRISTINA ASUNCIÓN ALZAMORA RIVERO
DNI N° 07026030
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
CORDOVA MORALES Nandy
Janeth FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 15.03.2023 14:07:03 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por LAURA
RIOS Christian Alberto FAU
20131380951 hard
Motivo: Day V B
Fecha: 15.03.2023 16:35:11 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE
LIMA
Firmado digitalmente por
HERNANDEZ OLIVARES Raul
Eduardo FAU 20131380951 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 20.03.2023 14:40:30 -05:00